



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

5 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BEDIGITAL-LATAM CIA.

6 LTDA.

7

8 OTORGADA POR:

9

10 PABLO ANDRÉS CÁCERES CÁCERES, SANTIAGO XAVIER

11 ENDARA MADERA Y DIANA CAROLINA VÁSCONEZ CÁCERES

12

13 CUANTÍA: USD. \$. 1.000,00

14

15 DI 2 COPIAS

16

17 JPCP

18

19 En la ciudad de Quito, capital de la República del

20 Ecuador, hoy día tres de junio de dos mil

21 dieciséis, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,

22 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece

23 a la suscripción de la presente escritura el señor

24 PABLO ANDRÉS CÁCERES CÁCERES, casado; el señor

25 SANTIAGO XAVIER ENDARA MADERA, casado; y, la

26 señorita DIANA CAROLINA VÁSCONEZ CÁCERES, soltera;

27 por sus propios y personales derechos. Los

28 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



30000000

1 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito
2 Distrito Metropolitano y Cantón Quito, Provincia de
3 Pichincha y son hábiles para contratar y obligarse,
4 a quienes de conocer, doy fe, de acuerdo a los
5 documentos de identificación que me fueron
6 presentados, los mismos que fueron utilizados para
7 la obtención e impresión de la base de datos de la
8 Dirección General de Registro Civil, Identificación
9 y Cedulación, que fue previamente autorizado por
10 los titulares de los datos personales, así como
11 también advertidos que fueron los comparecientes
12 sobre los efectos y resultados del presente
13 instrumento público dicen:- que elevan a
14 escritura pública la minuta que me entregan
15 cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
16 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
17 incorporar una de Constitución de Compañía
18 Limitada, en conformidad a las siguientes
19 estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
20 Comparecen al otorgamiento de esta escritura el
21 señor Pablo Andrés Cáceres Cáceres, casado; el
22 señor Santiago Xavier Endara Madera, casado; y, la
23 señorita Diana Carolina Váscquez Cáceres, soltera;
24 por sus propios y personales derechos. Los
25 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito
27 Distrito Metropolitano y Cantón Quito, Provincia de
28 Pichincha; legalmente capaces para contratar y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
2 VOLUNTAD: Los comparecientes manifiestan su
3 voluntad de constituir una Compañía Limitada que se
4 registrará por las leyes ecuatorianas y por el presente
5 Estatuto en conformidad con las siguientes
6 cláusulas. CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA
7 COMPAÑÍA BEDIGITAL-LATAM CIA. LTDA.: ARTÍCULO
8 PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará
9 BEDIGITAL-LATAM CIA. LTDA. y por lo tanto en todas
10 las operaciones girará con este nombre y se registrará
11 por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías
12 y demás leyes pertinentes relacionadas con las
13 actividades que realice y las normas que contemple
14 el presente Estatuto. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:
15 El domicilio de la compañía será el Distrito
16 Metropolitano de Quito, pudiendo establecer
17 agencias o sucursales en otras ciudades o fuera del
18 país, previa decisión de la Junta General. ARTÍCULO
19 TERCERO.- DURACIÓN: La compañía tendrá un período
20 de duración de cincuenta años contados a partir de
21 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,
22 pero se podrá disolver en cualquier tiempo si así
23 lo decide la Junta General de Socios en la forma
24 prescrita en la Ley y en el presente Estatuto.
25 ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene
26 como actividad la creación, desarrollo,
27 comercialización, mantenimiento, servicio, soporte
28 y consultoría de software; tecnologías de la

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



0000000



1 información y de servicios informáticos; así como
2 la consultoría comercial de marketing digital.
3 Prestará todo tipo de servicios profesionales,
4 asesoramiento técnico, consultoría o capacitación
5 en las áreas mencionadas y afines, actividad que no
6 involucra a las establecidas en la Ley Orgánica de
7 Educación Superior. La compañía podrá realizar toda
8 clase de actos, contratos y operaciones permitidas
9 por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto
10 social que le permitan ejercer sus actividades.
11 Para el cumplimiento de su objeto social podrá
12 dedicarse a la importación, exportación,
13 explotación, distribución, comercialización interna
14 y/o externa y actuar como representante de marcas,
15 maquinaria, herramientas, equipos, sistemas,
16 procesos y tecnología de empresas nacionales y
17 extranjeras; así como, realizar operaciones de
18 promoción e inversión, formar consorcios,
19 agrupaciones, celebrar contratos de asociación y
20 cuentas de participación con personas naturales o
21 jurídicas, aceptar comisiones o representaciones,
22 participar en toda clase de licitaciones o
23 concursos de ofertas o precios ante cualquier
24 institución pública, semipública o privada y
25 realizar toda clase de actos civiles y de comercio.
26 Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o
27 mandante, como agente o representante de personas
28 naturales o jurídicas, pudiendo inclusive



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 participar como accionista de sociedades anónimas o
2 como socia de compañías de responsabilidad
3 limitada. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital
4 social de la compañía es de mil dólares de los
5 Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00),
6 representados por mil participaciones de un dólar
7 cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada
8 en la cláusula cuarta del presente Contrato. Cada
9 participación dará derecho a un voto en las
10 sesiones de la Junta General. Las participaciones
11 solo podrán cederse y transferirse cuando exista un
12 acuerdo unánime del capital social. En todo caso la
13 cesión o transferencia se realizará por escritura
14 pública de conformidad con el artículo ciento trece
15 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y
16 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La compañía estará
17 gobernada por la Junta General y administrada por
18 el Presidente y el Gerente General. La Junta
19 General de Socios, es el organismo supremo de la
20 compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez
21 cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al
22 cierre del ejercicio económico anterior;
23 extraordinariamente cuando sea convocada con tal
24 carácter por el Presidente o el Gerente General.
25 Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo
26 anterior, cuando se encuentre presente la totalidad
27 del capital pagado, puede instalarse la Junta
28 General sin previa convocatoria, en los términos y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

3000004



1 cumpliendo los requisitos señalados en el artículo
2 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
3 Las convocatorias a Junta General serán hechas por
4 el Presidente o Gerente General, mediante carta
5 dirigida a cada socio, enviada al domicilio
6 constante en el libro de participaciones y socios,
7 con por lo menos ocho días de anticipación a la
8 fecha señalada para la reunión. La Junta General,
9 para sesionar válidamente, deberá reunirse en
10 primera convocatoria, con la presencia de por lo
11 menos la mitad más uno del capital social; en caso
12 de segunda convocatoria, la que no podrá demorar
13 más de treinta días de aquel fijado para la primera
14 reunión, podrá reunirse con la presencia de
15 cualquier número de socios, debiendo hacerse
16 constar este particular en la referida
17 convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por
18 mayoría absoluta del capital concurrente a la
19 reunión. Cada participación dará derecho a un voto.
20 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
21 la mayoría. En caso de empate, se tendrá por negada
22 la moción. ARTÍCULO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA
23 JUNTA GENERAL: Corresponden a la Junta General de
24 Socios, a más de las atribuciones consignadas en la
25 Ley, las siguientes: a) Designar y remover al
26 Presidente y al Gerente General y fijar sus
27 remuneraciones; b) Conocer y resolver sobre los
28 informes que el Gerente General presente; c)



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Aprobar los balances y el estado de pérdidas y
2 ganancias y resolver el aumento o disminución de
3 capital social, la prórroga o disolución anticipada
4 de la compañía, y en general cualquier reforma al
5 contrato social; d) Autorizar el gravamen o la
6 enajenación de los bienes inmuebles de la compañía;
7 e) Autorizar la constitución de mandatarios
8 generales de la Compañía; f) Aprobar la estructura
9 orgánico - funcional de la empresa propuesta por el
10 Gerente General; g) Aprobar la implementación,
11 modificación, compraventa de líneas de negocio,
12 programas o proyectos en los que incursione la
13 compañía, que el Gerente General presente a su
14 consideración. h) Interpretar obligatoriamente el
15 presente Estatuto; i) Las demás que no estén
16 atribuidas por el Estatuto o la Ley a otro órgano
17 social; j) En general ejercer las facultades y
18 cumplir con las obligaciones que la Ley y este
19 Estatuto señalan como de su competencia privativa;
20 ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
21 General será elegido por un período de cuatro años,
22 pudiendo ser reelegido indefinidamente para
23 periodos iguales y deberá permanecer en su cargo
24 hasta ser debidamente reemplazado. El Gerente
25 General es el representante legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía. A más de las
27 atribuciones, deberes y derechos que le
28 corresponden como representante legal de la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 compañía y que se encuentran consignadas en la ley,
2 le corresponde al Gerente General: a) Realizar la
3 función de Secretario de las Juntas; b) Llevar bajo
4 su cargo y responsabilidad los libros sociales de
5 la compañía y su contabilidad. Formular el
6 presupuesto anual de la compañía, los estados o
7 flujos de efectivo. Presentar los estados
8 financieros e informes al menos cada semestre y al
9 final de cada ejercicio económico y someterlos
10 anualmente a consideración de la Junta General de
11 Socios; c) Celebrar todos los actos y contratos
12 necesarios para el cumplimiento del objeto social
13 de la compañía, observando para tal efecto las
14 limitaciones previstas en la Ley, el presente
15 Estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de
16 la Junta General; d) Firmar conjuntamente con el
17 Presidente los certificados de aportación. e)
18 Presentar a conocimiento y resolución de la Junta
19 General de Accionistas, informes sobre la
20 estructura orgánico - funcional, implementación de
21 negocios, proyectos y, en general, de las
22 actividades de la Compañía; f) Someter a
23 conocimiento y resolución de la Junta General los
24 balances semestrales y del ejercicio económico; g)
25 Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la
26 Junta General, por parte de todos los funcionarios
27 y empleados de la Compañía e impartir las
28 instrucciones que considere apropiadas para el



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 efecto; h) Nombrar y remover al personal de la
2 compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus
3 deberes y atribuciones. i) Designar apoderados
4 especiales de la compañía, así como constituir
5 procuradores judiciales, cuando considere necesario
6 o conveniente hacerlo; j) Preparar los informes
7 necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos
8 cuya resolución concierne a la Junta General; y, k)
9 Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las
10 resoluciones de la Junta General de Socios.

11 ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente
12 será nombrado por la Junta General de Socios para
13 un período de cuatro años. Podrá ser reelegido
14 indefinidamente para períodos iguales y deberá
15 permanecer en su cargo hasta ser debidamente
16 reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las
17 Juntas Generales; b) Firmar conjuntamente con el
18 Gerente General de la compañía los certificados de
19 aportación; c) Sustituir al Gerente General en caso
20 de ausencia temporal o definitiva o hasta que la
21 Junta General nombre otro Gerente General titular;
22 d) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y
23 las decisiones de la Junta General. ARTÍCULO
24 DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES: Si el Gerente General o
25 el Presidente se exceden en sus atribuciones, los
26 actos o contratos celebrados por ellos obligarán a
27 la compañía frente a terceros, en los términos
28 previstos en el artículo doce de la Ley de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

3003003



1 Compañías, pero serán responsables frente a la
2 compañía por los perjuicios que estos actos o
3 contratos le ocasionen. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-
4 REEMPLAZOS: En caso de falta, ausencia o
5 impedimentos temporales o definitivos del Gerente
6 General, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren
7 a faltar definitivamente el Gerente General o el
8 Presidente, actuará el Apoderado General, hasta
9 convocar de acuerdo con la Ley a Junta General de
10 Socios para que esta nombre a quienes deban
11 completar los períodos. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS: A más de los
13 derechos consignados de modo general en la Ley de
14 Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir
15 las utilidades a prorrata de la participación
16 social pagada y participar con voz y voto en las
17 deliberaciones y resoluciones de la Junta General;
18 b) Pagar las participaciones de capital suscritas y
19 no pagadas, en los términos y condiciones que,
20 previamente a la suscripción de participaciones
21 acuerde la Junta General; c) Asumir las
22 responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas
23 de la Junta General, en la forma y de acuerdo a lo
24 previsto en los artículos ciento catorce y ciento
25 quince de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO
26 TERCERO.- QUORUM: Para tomar las decisiones en
27 asuntos concernientes a reforma de Estatuto,
28 aumento o disminución de capital, prórroga o



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 disolución anticipada de la Compañía, la Junta
2 General deberá contar con el voto favorable de por
3 lo menos la mitad del capital social, en la primera
4 convocatoria. En la segunda convocatoria se
5 reunirá con el número de socios presentes.

6 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En todo lo que no se halle
7 previsto por el presente Estatuto, la compañía
8 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

9 CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
10 SOCIAL: Los socios fundadores suscriben
11 íntegramente el capital social de mil dólares de
12 los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00),
13 dividido en mil participaciones de un dólar cada
14 una; y, pagan en numerario el cien por ciento de
15 dicho capital, en conformidad con el siguiente
16 detalle.-----

17	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
18	Pablo Andrés Cáceres Cáceres	US\$ 600,00	US\$ 600,00	600	60%
19	Santiago Xavier Endara Madera	US\$ 300,00	US\$ 300,00	300	30%
20	Diana Carolina Vásconez Cáceres	US\$ 100,00	US\$ 100,00	100	10%
21	TOTAL:	US\$1.000,00	US\$1.000,00	1.000	100%
22					

23 Todos los socios son ecuatorianos y declaran bajo
24 juramento la correcta integración del capital en
25 conformidad con el cuadro precedente y que el
26 capital pagado en su totalidad en numerario será
27 depositado en una cuenta bancaria de la compañía
28 una vez constituida definitivamente. CLÁUSULA



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

3003307



1 QUINTA.- NOMBRAMIENTOS: Por consenso de
2 intervinientes en este Contrato de Constitución, en
3 conformidad a la Ley de Compañías, designan para el
4 cargo de Gerente General al señor Pablo Andrés
5 Cáceres Cáceres; y, para el cargo de Presidente al
6 señor Santiago Xavier Endara Madera, quienes
7 tendrán las facultades legales establecidas en la
8 Ley y en el presente Estatuto. CLÁUSULA SEXTA.-
9 DECLARACIONES FINALES: Expresamente los
10 comparecientes declaran y acuerdan lo siguiente: a)
11 Los comparecientes declaran bajo juramento que la
12 escritura de constitución contiene los requisitos
13 establecidos en el Art. 137 de la Ley de Compañías.
14 b) Autorizan al doctor Jorge Ernesto Grijalva para
15 que realice todas las gestiones judiciales y
16 extrajudiciales; así como, todos los actos
17 necesarios para obtener la plena y legal
18 constitución de esta compañía, hasta su
19 correspondiente inscripción en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario,
21 se servirá agregar las restantes solemnidades y
22 formalidades de estilo necesarias para la validez
23 de este instrumento.- FIRMADO) DOCTOR JORGE ERNESTO
24 GRIJALVA.- MATRICULA CUATRO MIL CUATROCIENTOS
25 DIECINUEVE - COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
27 ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LOS COMPARECIENTES LA
28 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 preceptos legales del caso; y, leída que fue
2 esta escritura íntegramente a la otorgante por mí,
3 el Notario, aquella se ratifica en todo lo
4 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,
5 quedando incorporado al protocolo a mi cargo, de
6 todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 *Pablo Andrés Cáceres Cáceres*
PABLO ANDRÉS CÁCERES CÁCERES

11 C.C. 1718323477

12

13

14 *Santiago Xavier Endara Madera*
SANTIAGO XAVIER ENDARA MADERA

15 C.C. 1002439709

16

17

18 *Diana Carolina Vásconez Cáceres*
DIANA CAROLINA VÁSCONEZ CÁCERES

19 C.C. 171649743-1

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Rolando Falconi Molina
EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

3000000



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1718823477

Nombres del ciudadano: CACERES CACERES PABLO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLODA ALESEA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: CACERES PABLO MARCELO

Nombres de la madre: CACERES MIRIAM SUSANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015



Pablo Caceres

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.03 17:23:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



9 75767



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171882347-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CACERES CACERES PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALESEA
COLODA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CACERES PABLO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MIRIAM SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-17



00082877

Pablo Caceres
ESP. DEL. CIVIL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 03 JUN 2016

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
ELECCIONES SECCIONALES 20-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 024 - 0247
CÉDULA 1718823477
CACERES CACERES PABLO ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000000

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1002439709

Nombres del ciudadano: ENDARA MADERA SANTIAGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRESES PEREZ ESTEFANIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: ENDARA FAUSTO HERNAN

Nombres de la madre: MADERA LUCIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.03 15:21:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100243970-9

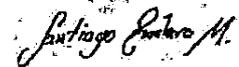
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENDARA MADERA SANTIAGO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEPANIA DE LOURDES VILLACRESES PEREZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V442312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENDARA FAUSTO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MADERA LUCIA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-02

Santiago Endara M.



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 03 JUN. 2016
Quito a, _____

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CANTÓN DE SAN GUAYAS
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0197
NÚMERO DE CERTIFICADO
ENDARA MADERA SANTIAGO XAVIER

1002439709
CÉDULA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



3003010

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716497431
 Nombres del ciudadano: VASCONEZ CACERES DIANA CAROLINA
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1988
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERA
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: VASCONEZ JAIME SIGIFREDO
 Nombres de la madre: CACERES IRMA PIEDAD DEL R
 Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015



D Vasconez

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

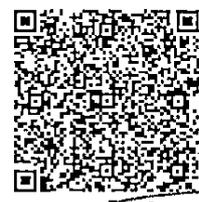
Jorge Troya Fuertes
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.03 20:31 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEOLACIÓN



CÉDULA DE:
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ CACERES
DIANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 1716497431



NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
R. ROLANDO FALCONI MOLINA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ JAIME SIGIFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES IRMA PIEDAD DEL R
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-16

E333314422



QUINCE

[Signature]
E333314422

[Signature]
E333314422

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 03 JUN. 2016



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



088

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088 - 0249 1716497431
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASCONEZ CACERES DIANA CAROLINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PROVINCIA SANGOLQUI
RUMINAHUI 0
CANTÓN PARROQUIA: 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



000301



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7733629

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1801700194 GUERRERO MORALES ANA PATRICIA

PRESENTE: FERRERA

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BEDIGITAL-LATAM CIA. LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION PRINCIPAL J6201.01 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.02 ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6202.20 SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

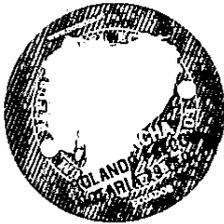
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/05/2016 9:31 AM

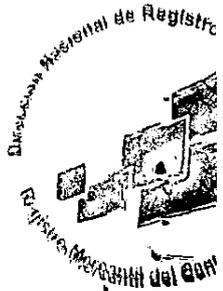
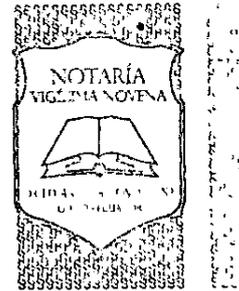
F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 03 JUN. 2016

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 41655



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29496
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2916
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /03/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEDIGITAL-LATAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNINA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 819-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROSA



Handwritten initials: KW and a signature

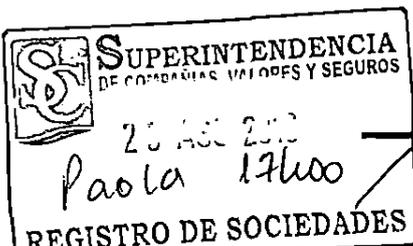
3003019

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			BEDIGITAL - LATAM CIA LTDA.		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.		
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:			
PICHINCHA	QUITO	QUITO			
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:			
PICHINCHA	QUITO	QUITO			
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:			
JIPISABA.	EL BATAN				
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:			
CASPAR DE VILLARROEL	E 10-121	6 DE DICIEMBRE			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:			
	3463355				
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:			
	paceres@bedigital.lat				
CELULAR:	FAX:				
0998486883					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
TORRE PARQUE REAL FRENTE AL MINISTERIO DEL DEPORTE					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
CACERES PABLO ANDRES					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
1718823477					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Pablo Caeres
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

23 AGO 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1